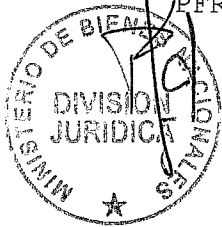


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Expte. 131DF00000782
 PFR/ALK/PRG/RVA.



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO QUE INDICA, EN LA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.

SANTIAGO, - 6 ENE 2016

EXENTO N° 7/. VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por Jeannette del Carmen Riffo Gómez en petición adjunta; los Oficios N° 578 de 30 de abril de 2015 y N° 989 de 9 de julio de 2015, ambos de la Dirección de Obras Municipales de La Florida; el Oficio N° 4234 de 28 de agosto de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 3347 de 8 de octubre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago; el Oficio N° 780 de 19 de noviembre de 2015, de la División de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEPART. CONTABIL.	Exento de Trámite de Toma de Razón	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde al antejardín ubicado frente a la propiedad de la solicitante, de calle Tegualda N°759, Villa María Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, para destinarlo a fines de uso Residencial.

Que la Dirección de Obras Municipales de La Florida ha informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público, para la destinarlo a fines de uso residencial, dado que se sitúa en la zona de edificación E-AB4 y de uso de suelo U-Vev4.

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana de Santiago mediante Oficio Ord. N° 4234 de 28 de agosto de 2015, ha informado favorablemente la desafectación.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O :

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde al antejardín ubicado frente a la propiedad de calle Tegalda N°759, Villa Santa Maria Elena Sur, comuna de La Florida, provincia de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, singularizado en el Plano N° 13.110-7426-C.U.; de una superficie aproximada de 119,00 m2. (Ciento diecinueve metros cuadrados); cuyos deslindes particulares, según plano son:

- NORTE** : Propiedad N°759 en 8,50 metros.
- ESTE** : B.N.U.P. en 14,00 metros.
- SUR** : Calle Tegalda en 8,50 metros; Y,
- OESTE** : Parte propiedad N° 765 en 14,00 metros.

De acuerdo al Plan Regulador Comunal de La Florida, el terreno a desafectar se encuentra situado en la Zona de Edificación E-AB4 y de uso de suelo U-Vev4, cuyos usos de suelo son:

Usos de Suelo Permitidos:

- . Residencial: todo tipo.
- . Equipamientos: científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, salud, seguridad, servicios, social.
- . Infraestructura: De transporte, sanitaria, energética.
- . Espacio Público: Sistema Vial y áreas verdes públicas.

Usos de Suelo Prohibidos:

- . Equipamientos:
- Comercio: Locales de compra y venta de maquinaria y vehículos, de venta y distribución de gas, carbón o leña, planta de revisión técnica, recinto de estacionamiento, discoteca, cabaret y pub.
- Salud: Cementerios y Crematorios.
- Seguridad: Cárceles y Centros de detención.
- Deportes: Estadios.



.Infraestructura:

- De transporte: Terminal de buses urbano, interurbano e interregional, recinto aeroportuario.
- Sanitaria: Relleno sanitario, planta de tratamiento de aguas servidas o aguas lluvias, estación de transferencia de residuos.

II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Metropolitana de Santiago, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) **VICTOR OSORIO REYES**. Ministro de Bienes Nacionales.
PAULINA SABALL ASTABURUAGA. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales



DISTRIBUCION:

- SEREMI BS. Nac. Región Metropolitana de Stgo.
- Seremi VIV. y URB. Región Metropolitana de Stgo.
- Municipalidad de La Florida
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

